## CONTRATO N° 77/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIORELLA MUEBLES,** domiciliada en **Avda. de las Residentas N° 635**, República del Paraguay, representada en este acto por **Alfredo Aniano González**, con Cédula de Identidad N° **3.178.195**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **LCO N° 05/2022 CON ID N° 416768 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE**.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

LCO N° 05/2022 CON ID N° 416768 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

b) La oferta del proveedor;

d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

e) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 414768.-**

***4.* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 05/2022 CON ID N° 416768 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE**, convocado por la *[MUNICIPALIDAD DE LUQUE]*. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3098 de Fecha 12 de Septiembre del 2022

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLITA P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR | UNI | 210 | 129.000 | 27.090.000 |
| 2 | MESITA INDIVIDUAL P/ ALUMNO PRE-ESCOLAR | UNI | 210 | 153.000 | 32.130.000 |
| 3 | SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO | UNI | 40 | 144.000 | 5.760.000 |
| 4 | MESA IND. PARA ALUMNO TIPO PRIMER CICLO | UNI | 40 | 166.000 | 6.640.000 |
| 5 | SILLA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO/TERCER CICLO/NIVEL MEDIO | UNI | 1.140 | 149.000 | 169.860.000 |
| 6 | MESA IND. PARA ALUMNO TIPO SEGUNDO CICLO/TERCER CICLO/NIVEL MEDIO | UNI | 1.140 | 174.000 | 198.360.000 |
| | **TOTAL** | | | | **439.840.000** |

FIORELLA MUEBLES



Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 375.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 750.000.000 Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Millones** y el monto máximo es de **SETECIENTOS CINCUENTA Millones**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la **DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras Municipales.-**

***9.* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. NO APLICA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744



Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

**Misión**: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 05 mes octubre y año *2022*.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

***Abog. Carlos Echeverría Estigarribia***
***Intendente Municipal de Luque***
***LA MUNICIPALIDAD***

**Representante de FIORELLA MUEBLES**
**Alfredo González**
**C.I. N° 3.178.195**

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

**Abog. Manuel González.**
**Secretario General**